



UNIVERSIDAD EVANGÉLICA
DE EL SALVADOR

UNIVERSIDAD EVANGÉLICA DE EL SALVADOR

POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL UEES

San Salvador, enero 2025

MISIÓN

Formar profesionales con excelencia académica, conscientes del servicio a sus semejantes y con una ética cristiana basada en las Sagradas Escrituras, para responder a las necesidades y cambios de la sociedad.

VISIÓN

Ser la Institución de Educación Superior, líder regional por su excelencia académica e innovación científica y tecnológica; reconocida por su naturaleza y práctica cristiana.



CONTENIDO

EL DIRECTORIO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR,	
CONSIDERANDO	1
CAPITULO I OBJETO, PROPOSITO, ALCANCE, DEFINICIONES, FINALIDAD	2
ART.5. PRINCIPIOS BÁSICOS.....	4
ART.6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	5
ART.7. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.....	9
ART.8. GOBERNANZA Y FUNCIONAMIENTO.....	10
ART.9. GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PI.....	12
ART.10. ESCENARIOS DE TITULARIDAD DE LA PI.....	16
ART.11. RELACIONAMIENTO COLABORATIVO.....	22
ART.12. PI EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.....	23
ART.13. PI EN EL ENTORNO DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.....	23
ART.14. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA UNIVERSITARIA.....	25
ART.15. COMERCIALIZACIÓN DE PI.....	27
ART.16. INCENTIVOS PARA CREADORES E INVENTORES.....	28
ART.17. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PI.....	31
ART.18. CONFLICTO DE INTERÉS Y DE COMPROMISOS.....	32
ART.19. CONTROVERSIAS.....	33
ART.20. APROBACIÓN.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexos.....	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 1	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 2	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 3	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 4	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 5	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 6	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 7	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 8	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 9	¡Error! Marcador no definido.
Anexo 10	¡Error! Marcador no definido.




EL DIRECTORIO EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR, CONSIDERANDO

En virtud de los avances científicos y la implementación de tecnologías avanzadas que permiten potencializar la creatividad de la comunidad universitaria en general, es pertinente para la Universidad Evangélica de El Salvador, contar con una Política de Propiedad Intelectual que se adecúe a sus necesidades, coadyuvando a una buena gestión de los resultados, que se originan de la investigación y del análisis científico e intelectual de esta casa de estudio.

La Política de la gestión de la propiedad intelectual UEES tiene como objetivo principal la protección de los derechos que se generan mediante la actividad inventiva, creadora e innovadora de los profesionales en diversas disciplinas que conforman la comunidad educativa de la UEES, así como crear estrategias para orientar a todos los sujetos intelectuales de la institución.

La presente Política se erige como el marco institucional para la elaboración de reglamentos y protocolos específicos en relación a los diversos aspectos de la propiedad intelectual y la transferencia del conocimiento, tales como los relativos a la titularidad de los activos de propiedad intelectual generados en el contexto de la Universidad Evangélica de El Salvador, los incentivos para la creación y transferencia del conocimiento, la gestión y gobernanza de la propiedad intelectual, entre otros aspectos.

 <p>OTT-UEES Universidad Evangélica de El Salvador</p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
---	---	---

CAPITULO I

OBJETO, PROPOSITO, ALCANCE, DEFINICIONES, FINALIDAD

ART.1. OBJETIVOS

Favorecer la seguridad jurídica con relación al desarrollo, titularidad y protección de los resultados de invitación e innovación universitaria.

Proporcionar una comprensión clara de los derechos y responsabilidades de la Universidad y sus Miembros

Vincular la investigación científica de la Universidad Evangélica de El Salvador con el sector empresarial e industria para generar innovaciones.


Promover una cultura de innovación y colaboración con otras universidades, centros de investigación e industrias que fomenten la investigación y protección de la propiedad intelectual respaldadas en un marco que considere su potencial comercialización.

Apoyar a los investigadores de Universidad Evangélica de El Salvador en la generación de Propiedad Intelectual con fines de transferir sus resultados.

Proteger los bienes intangibles de Universidad Evangélica de El Salvador.

ART.2. PROPÓSITO

- a. La presente Política de Propiedad Intelectual tiene como propósito incentivar la transferencia del conocimiento en todos aquellos ámbitos en que, de cualquier forma, la Universidad pueda aportar a la sociedad, por medio de desarrollo científico tecnológico, la difusión y divulgación de conocimiento, y la promoción de la cultura, entre otros.
- b. Promoción educativa por medio de la Propiedad Intelectual: La Universidad Evangélica de El Salvador, reconoce la relevancia del respeto a la propiedad intelectual y se encuentra comprometida con su promoción. En razón de lo anterior; la presente Política deberá ser implementada a efecto de promover, difundir el respeto y el conocimiento respecto a la propiedad intelectual en la Comunidad Universitaria,

 <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---


evitando, previniendo y mitigando el plagio.

ART.3. ALCANCE

Esta Política es aplicable para todo el personal docente, estudiantes e investigador de la Universidad Evangélica de El Salvador, a efectos de divulgar los servicios y asesorías que se brindan en la Oficina de Transferencia Tecnológica de la Universidad Evangélica de El Salvador (OTT-UEES), asumiendo el compromiso de generar la satisfacción del usuario y lograr la aplicabilidad de la política en el sentidos de hacer cumplir con lo establecido para fomentar la protección de propiedad intelectual, velando por el bienestar de los estudiantes, investigadores y docentes.

ART.4. FINALIDAD DE LA POLÍTICA DE PI.

- a) Fomento del uso de la PI. La finalidad de la Política de PI consiste en establecer los lineamientos para el uso de la PI de la Universidad y de terceros a través de la protección de la PI, la Transferencia de Conocimiento y Tecnología y la comercialización de activos de PI.
- b) Gestión de la PI. La Política de PI establece el marco de acción para un adecuado uso de la PI, para favorecer la investigación de la Universidad hacia la generación de productos, procedimientos y/o servicios, para motivar a sus docentes, investigadores, estudiantes y personal administrativo a convertirse en creadores e innovadores, y para establecer reglas claras para la gestión y comercialización de dicha PI creada en la Universidad.
- c) La Política de PI busca garantizar la protección legal, la gestión efectiva, la transferencia y comercialización de derechos de PI de la Universidad, en armonía y como complemento de elementos esenciales como la educación, la investigación, la libertad académica, la generación de publicaciones, la misión y visión institucional.
- d) La Política de PI busca crear una cultura de conocimiento y respeto en

 OTT-UEES <small>Universidad Evangélica de El Salvador</small>	CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida
Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:	POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES	3ª. Actualización: 4ª. Actualización:


materia de PI, a través de la generación y participación en programas de formación y capacitación para la comunidad universitaria.

- e) Promoción del relacionamiento colaborativo. La Política de PI busca promover el relacionamiento colaborativo con el sector empresarial a partir de la realización de actividades de Investigación que beneficien a la industria y a la sociedad a través de la generación de iniciativas de impacto nacional e internacional.

ART.5. PRINCIPIOS BÁSICOS.

La Política de PI de la Universidad se fundamenta en los siguientes principios básicos:

- a) Reconocimiento y respeto de la PI. La Universidad está comprometida con la generación y consolidación de una cultura Institucional del reconocimiento y respeto de la PI propia y de terceros.
- b) Gestión de la PI. La Universidad está comprometida con la GPI que incluye la protección temprana de aquello que puede derivar en PI, el uso y aprovechamiento a través de la explotación social y/o comercial mediante los mecanismos de transferencia tecnológica y de conocimiento en general, que permitan el aprovechamiento de resultados de Investigación a nivel institucional, empresarial, industrial y social.
- c) Incentivos a inventores y creadores. La Universidad está comprometida con el reconocimiento y compensación justo y equilibrado por el desarrollo de creaciones intelectuales que generan impacto institucional, social y/o económico.
- d) Desarrollo local. La Universidad fomenta la generación de PI que responda a necesidades locales, regionales e internacionales. La Universidad buscará optimizar los beneficios económicos y sociales para la industria nacional abordando las necesidades prioritarias.
- e) Avance empresarial e industrial. La Universidad está comprometida con la activación e interacción de escenarios colaborativos con diferentes actores del

 <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

ecosistema de innovación con un marcado enfoque en el avance empresarial e industrial, reconociendo el rol protagónico de la PI como mecanismo y herramienta habilitadora.

ART.6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

a. Propiedad Intelectual

La propiedad intelectual es el conjunto de derechos que corresponden a los autores y a otros titulares (artistas, productores, organismos de radiodifusión, Investigadores, docentes) respecto de las obras y prestaciones fruto de su creación.¹

b. Oficina de Transferencia Tecnologica (OTT):

Unidad administrativa encargada de la gestión de todas las actividades de la Universidad relacionadas con la PI.

c. Derechos de autor


El derecho de autor es un conjunto de normas jurídicas y principios que afirman los derechos morales y patrimoniales que la ley concede a los autores, por el simple hecho de la creación de una obra literaria, artística, musical, científica o didáctica, esté publicada o inédita.²

d. Derechos Patrimoniales:

Conjunto de derechos que confieren a su titular las facultades de utilizar directa y personalmente la obra, de transferir, total o parcialmente, sus derechos sobre ella y autorizar su utilización por terceros. En base a lo anterior, sólo el autor de una obra.

1 Política Nacional Propiedad Intelectual – Sistema de Inteligencia Comercial. (s. f.). <http://infotrade.minec.gob.sv/escritos-generales/propiedad-intelectual/>

2 Política Nacional Propiedad Intelectual – Sistema de Inteligencia Comercial. (s. f.). <http://infotrade.minec.gob.sv/escritos-generales/propiedad-intelectual/>

 <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

e. Patente

Una patente es un conjunto de derechos exclusivos concedidos por un Estado al inventor de un nuevo producto o tecnología, susceptibles de ser explotados comercialmente por un período limitado de tiempo, a cambio de la divulgación de la invención.³

f. Marca

Una marca es una identificación comercial primordial o el conjunto de varios identificadores con los que se relaciona y ofrece un producto o servicio en el mercado.⁴

g. Diseño Industrial:

Comprende 1. **Dibujos Industriales:** cualquier combinación de figuras, líneas o colores que se incorporen a un producto industrial o artesanal, con fines de ornamentación y que le den una apariencia particular y propia. Y 2. **Modelos Industriales:** toda forma tridimensional que sirva de tipo o patrón para la fabricación de un producto industrial, que le dé un aspecto especial y que no tenga fines funcionales técnicos⁵

h. Estrategia

La estrategia es un procedimiento dispuesto para la toma de decisiones y/o para accionar frente a un determinado escenario. Esto, buscando alcanzar uno o varios objetivos previamente definidos.⁶


ñ. Contrato de investigación:

3 Política Nacional Propiedad Intelectual – Sistema de Inteligencia Comercial. (s. f.). <http://infotrade.minec.gob.sv/escritos-generales/propiedad-intelectual/>

4 Política Nacional Propiedad Intelectual – Sistema de Inteligencia Comercial. (s. f.). <http://infotrade.minec.gob.sv/escritos-generales/propiedad-intelectual/>

5 Ley de Propiedad Industrial y sus reformas Decreto Ley 57-2000

6 Westreicher, G. (2020, 7 agosto). Estrategia. Economipedia. <https://economipedia.com/definiciones/estrategia.html>

 <p>OTT-UEES <small>Universidad Evangélica de El Salvador</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
---	---	---

Acuerdo entre la Universidad y terceros o patrocinadores, que tenga por objeto la realización de investigaciones que puedan conducir a la creación de PI en la Universidad. Puede incluir, entre otras cosas, todo tipo de patrocinio, donación y colaboración con terceros o patrocinadores para la investigación.

i. Estudiante:

Cualquier estudiante inscrito a un curso oficial de la Universidad de Evangélica de El Salvador

j. Innovación

La innovación es un concepto muy ligado al ámbito empresarial. Innovar es mejorar lo que existe, aportando nuevas opciones que suplan las necesidades de los consumidores, o incluso crear nuevos productos con el fin de que tengan éxito en el mercado.⁷

k. Proyecto de investigación:


Proyecto en el que se basa una investigación realizada por la Universidad, que incluye proyectos emprendidos por estudiantes, bajo la supervisión de miembros del personal o visitantes, en el marco de programas de grado de investigación.

l. Obra:

Se consideran obras; todas las producciones en el campo literario, científico y artístico, cualquiera que sea el modo o forma de expresión, siempre que constituyan una creación intelectual original.

m. Divulgación

⁷ Ángel Álvarez, B. E. (2009). El concepto de innovación. Lupa Empresarial. Recuperado a partir de <https://revistas.ceipa.edu.co/index.php/lupa/article/view/534>


 <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

La divulgación del conocimiento científico es una responsabilidad de todo aquel que investiga, porque contribuye a la democratización del conocimiento, realimentar las desigualdades preexistentes o comunicar resultados a la comunidad formada por los especialistas en la materia. ⁸

n. Propiedad Intelectual (PI):

Todo producto del esfuerzo creativo realizado en cualquier disciplina en la Universidad, para el cual se han obtenido y hecho observar derechos jurídicos conforme a la legislación.

⁸ Sánchez Puentes, R. (julio-septiembre, 1993). Didáctica de la problematización en el campo científico de la educación. Perfiles Educativos, 61. Recuperado de: <http://www.redalyc.org/pdf/132/13206108.pdf>

 <p>OTT-UEES <small>Universidad Evangélica de El Salvador</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
---	---	---

CAPITULO II


ART.7. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA.

En la Universidad Evangélica de El Salvador es de relevancia el fomento de una cultura de gestión de la calidad, para el seguimiento de la alta dirección en el cumplimiento del marco regulatorio de las Instituciones de Educación Superior en El Salvador, promoviendo el compromiso del personal en cuanto a la articulación de las funciones vitales (Docencia, Investigación, Proyección Social y Difusión Científica); así como, a los procesos estratégicos y de soporte; con el propósito de formar profesionales con calidad académica y valores cristianos, que guíen su vida en todas sus esferas de influencia que les permita ser gestores y concedores de las propiedad intelectual así como:

Aplicación. La presente Política se aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria y visitantes académicos que participen en proyectos de investigación o produzcan obras académicas. Los derechos y las obligaciones que se prevén en la presente Política seguirán vigentes tras la rescisión, resolución o cualquier causa de terminación del contrato laboral, finalización de matriculación o el nombramiento en la Universidad.

PI ya existente. Los trabajadores, docentes, funcionarios o estudiantes, creadores de propiedad intelectual o titulares de propiedad industrial, previo a la relación con la Universidad, deberán declararlo desde el inicio, a efecto de excluirlos como producto de su función o relación institucional

Miembros del personal. Pueden ser docentes, personal administrativo, investigadores, o personas contratadas para crear o ejecutar una obra o invención. La Universidad velará por que se introduzca una disposición en el contrato laboral o el acuerdo que establezca una relación laboral entre la Universidad y los miembros del personal que sitúe a estos en el ámbito de aplicación de la presente

 <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

Política.

Estudiantes que participan en proyectos de investigación.

La Universidad velará por que los estudiantes que participan en proyectos de investigación firmen un acuerdo antes del inicio de éste, en el cual confirmarán haber leído y aceptar todas las disposiciones de la presente Política.

Consentimiento fundamentado.

La presente Política se incluirá en el sitio web de la Universidad, que permitir el fácil acceso al texto completo de la Política, para que sea conocida por los estudiantes, investigadores y personal docente, de manera que al iniciar un proyecto de investigación se firme un consentimiento en donde se exprese que conoce la política, se compromete a respetar la confidencialidad del proyecto y a firmar la cesión de derechos a la Universidad cuando sea requerido.


Efectos vinculantes de la Política.

La presente Política tiene efectos vinculantes sobre los miembros del personal, estudiantes, visitantes y terceros, por razón de la vinculación o formalización de un vínculo contractual con la UEES o por el hecho de involucrarse en actividades institucionales. Esta Política estará puesta a disposición en la página Web de la UEES, y se hará referencia a esta en los términos y condiciones de vinculación y en el relacionamiento con terceros.

ART.8. GOBERNANZA Y FUNCIONAMIENTO.

Autoridades Institucionales.

La alta dirección de la Universidad está compuesta por Consejo Educativo instancias de alta dirección y unidades administrativas y/o académicas que están o estarían relacionadas con asuntos de Propiedad Intelectual y la OTT de conformidad con lo establecido en la UEES. Las decisiones, aprobaciones y directrices en materia de PI y temas derivados de esta Política seguirán los procesos y procedimientos institucionales establecidos por las diferentes instancias de la alta dirección de la Universidad.

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia Tecnológica</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---


Oficina de Transferencia Tecnologica.

Finalidad. La Oficina de Transferencia Tecnologica es la unidad encargada de coordinar y/o gestionar todos los asuntos relacionados con la PI, interactuando con las diferentes autoridades institucionales según corresponda y siguiendo los procedimientos establecidos. La Universidad EVangelica de El Salvador cuenta con una OTT, cuya finalidad principal consiste en coordinar y/o gestionar todos los asuntos relacionados con PI Institucional.

Responsabilidades. Las responsabilidades de la Oficina de Gestión de PI serán, entre otras:

- a) Atención de consultas (técnicas y legales) institucionales en materia de PI.
- b) Formación y capacitacion en PI para la comunidad universitaria.
- c) Preparación de casos de protección y vigilancia de trámites institucionales de PI.
- d) Diseño y revisión de instrumentos legales institucionales con implicaciones de PI.
- e) Gestión Institucional de PI, Transferencia y Comercialización de PI.
- f) Actividades de divulgación o sensibilización dirigidas a los creadores e inventores.
- g) Gestión de las relaciones con los creadores e inventores.
- h) Negociación y gestión de contratos de PI.
- i) Distribución de los costos e ingresos de PI.

Operatividad. La Oficina Transferencia Tecnologica dependerá administrativamente de Vicerectoria de Investigacion y Vinculacion y tendrá una operatividad transversal a nivel institucional y deberá interactuar con las diferentes unidades administrativas y académicas involucradas con las acciones de generación, protección, gestión, transferencia y/o comercialización de PI

 OTT-UEES <small>Universidad Evangelica de El Salvador</small> Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:	CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES	CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida 3ª. Actualización: 4ª. Actualización:
--	--	--

ART.9. GESTIÓN ESTRATÉGICA DE PI.


Reconocimiento de Derechos de PI. Toda PI propia o de terceros, debe usarse dentro de los parámetros legales de reconocimiento y respeto de los derechos morales y patrimoniales de PI.

Derechos morales. La Universidad Evangelica de El Salvador reconoce y respeta los derechos morales que la legislación asigna a los autores, inventores, desarrolladores y creadores, en general, de cualquier tipo de producción intelectual. En todo caso, la UEES reconocerá su prerrogativa a ser identificados como autores e inventores, y a ser referenciados y citados como generadores de la respectiva producción intelectual, a conservar la integridad de su obra y a ser informados sobre el estado de protección de la PI, entre otros.

Derechos patrimoniales. La Universidad Evangelica de El Salvador, en su calidad de titular ejercerá, sin limitación alguna los derechos patrimoniales sobre cualquier tipo de PI generada por su miembro del personal en virtud del cumplimiento de encargos, funciones y/o responsabilidades contractuales asignadas por la Universidad Evangelica de El Salvador. Asimismo, la UEES respetará y observará, de acuerdo con las obligaciones contractuales que adquiera, los derechos patrimoniales de terceros sobre cualquier PI a la que tenga acceso y requiera usar en desarrollo de su objeto fundacional y ejecución de actividades académicas y de investigación.

Mapa de activos de PI Institucional.

La Universidad Evangelica de El Salvador a través de la Oficina de Transferencia Tecnológica, construirá y gestionará el inventario de PI a través del trabajo articulado con las diferentes unidades académicas y administrativas de la Universidad y a partir de la identificación y categorización de la producción

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia Tecnológica</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

intelectual protegible por mecanismos de derecho de autor y propiedad industrial.

La Oficina de Transferencia Tecnológica llevará el registro del portafolio de PI institucional y se encargará de realizar la gestión de trámites y/o mantenimiento de derechos de PI directamente y/o a través de asesores externos.

Protección estratégica de PI.


Determinación de protección. La Universidad a través de la Oficina de Gestión de PI, promoverá la protección estratégica y/o aseguramiento de derechos de Propiedad Intelectual sobre los resultados de actividades académicas y de investigación institucionales.

Aseguramiento de la titularidad de la PI. La Oficina de Transferencia Tecnológica se encargará de adelantar los trámites correspondientes ante las autoridades competentes para la formalización de los derechos de PI a nombre de la Universidad Evangelica de El Salvador y/o la cotitularidad con terceros, según el caso. Las acciones referentes a trámites oficiales de PI serán realizadas directamente o a través de asesores externos coordinados por la Oficina de Transferencia Tecnológica.

Divulgación y reserva de información.

Derecho de publicación. La Universidad Evangelica de El Salvador promueve y ampara el derecho de los creadores de decidir si desean publicar, así como el momento oportuno para divulgar los resultados de sus investigaciones según lo establecido en el contrato laboral.

No divulgación con fines de protección de la PI. Junto con el derecho de publicación, los creadores e inventores deben ser conscientes de que la

 OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia Tecnológica</small> Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:	CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES	CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida 3ª. Actualización: 4ª. Actualización:
---	--	--

divulgación prematura puede resultar en la pérdida de derechos de protección de la PI.⁹ En consecuencia, se les recomienda que realicen todos los esfuerzos posibles para identificar lo antes posible cualquier tipo de PI susceptible de protección, y consulten a la Oficina de Transferencia Tecnológica antes de divulgar al público cualquier posible PI de la Universidad.


Secretos comerciales. La Universidad Evangelica de El Salvador puede decidir proteger cierta información confidencial como secreto comercial propiedad de la UEES. En ese caso, todos los creadores e inventores tendrán la obligación de preservar la confidencialidad de dicho secreto comercial y seguir las orientaciones establecidas por la Oficina de Transferencia Tecnológica.

Deber de notificar la generación de PI. Toda la comunidad universitaria, incluidos contratistas, visitantes y otros, involucrados en cualquier tipo de actividad de la que pueda derivarse PI Institucional, deberán notificar de manera oportuna y suficiente a la Unidad Administrativa y/o Académica con la que tenga vínculo o relación institucional. Esta, a su vez, remitirá la información a la Oficina de Transferencia Tecnológica para su análisis y gestión, asegurando la adopción de medidas adecuadas para mantener su confidencialidad o reserva, así como la formalización de los derechos mediante los documentos pertinentes. La Unidad Administrativa y/o Académica proporcionará la información a la Oficina de Transferencia Tecnológica para dar inicio al proceso, incluyendo la validación, solicitud de información complementaria, revisión de información técnica/legal y demás gestiones necesarias.

Formación en PI.

La Universidad Evangelica de El Salvador a través de la Oficina de Transferencia

⁹ Las patentes proporcionan protección por invenciones técnicas, pero se deben seguir normas y procedimientos estrictos. No puede concederse una patente si la invención ya se ha hecho pública, por lo que deben tomarse precauciones para evitar la divulgación prematura antes de presentar la solicitud de patente.

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia Tecnológica</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

Tecnologica gestionará actividades de formación y construcción de capacidades de PI para el desarrollo de una cultura de PI universitaria en articulación con las diferentes Unidades Administrativas y Académicas de la UEES. La Universidad Evangelica de El Salvador desarrollará acciones de formación en los siguientes niveles:


- Charlas de aspectos básicos de PI para miembros del personal, estudiantes, visitantes y/o público en general.
- Talleres de formación sobre temáticas específicas de PI para grupos focales de la Universidad.
- Congresos y/o seminarios de PI.
- Programas de PI de educación formal y no formal.

La Oficina de Transferencia Tecnologica llevará la trazabilidad de acciones de formación realizadas, indicando temáticas, tipo de público, número de participantes y fechas de realización, y realizará el reporte según cumplimiento del POA Vicerector

Uso estratégico de información tecnológica.

La Universidad a través de la Vicrectoria de Investigación y Vinculación y contando con el apoyo de la Oficina de Transferencia Tecnológica, vinculará la utilización de información tecnológica obtenida a través de bases de datos de patentes y bases de literatura científica, a las diferentes actividades académicas e investigativas con las siguientes finalidades:

- Acceder a información tecnológica mundial contenida en bases de datos de patentes como fuente de investigación.
- Contar con información tecnológica para conectar las actividades académicas y de investigación con las tendencias tecnológicas.

 <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

- Realizar verificaciones preliminares en actividades y/o proyectos académicos y de investigación sobre resultados equivalentes y/o similares ya generados.
- Conducir las actividades académicas y de investigación a partir del conocimiento del estado de la técnica en los diferentes sectores.

La Vicerectoria de Invetigacion y Vinculacion implementará el uso de bases de datos de patentes públicas y/o privadas como mecanismos de búsqueda de información complementarios en las actividades de investigadores, para lo cual, contará con apoyo de la Oficina de Gestión de PI.


Estrategia de Comunicación.

La Universidad gestionará y promoverá la difusión de contenido informativo, así como de casos exitosos referentes a PI para la comunidad universitaria y para el público en general. La Oficina de Transferencia Tecnologica se apoyará en la Gerencia de Mercadeo para formular y llevar a cabo la estrategia de comunicación institucional.

ART.10. ESCENARIOS DE TITULARIDAD DE LA PI.

Titularidad de Universidad. La UEES será titular de toda la Propiedad Intelectual en los casos siguientes:


- a) De las obras creadas por encargo, o en cumplimiento de una relación laboral.
- b) Cuando sea generada por un miembro del personal en el transcurso y en el ejercicio de las labores encargadas en virtud de un contrato laboral o de prestación de servicios.
- c) Cuando sea generada por un miembro del personal haciendo un Uso sustancial de los recursos de la Universidad.

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Tecnología e Innovación</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

- d) Cuando sea generada por un estudiante en el marco de un proyecto de investigación o un contrato de investigación de la Universidad. En este caso el Estudiante deberá firmar los documentos que correspondan para formalizar la titularidad a favor de la Universidad.
- e) Cuando sea generada por un estudiante haciendo un Uso sustancial de los recursos de la Universidad (excluida la supervisión) y no se haya celebrado un acuerdo de reembolso económico entre la Universidad y el estudiante.
- f) Cuando la Universidad sea financiadora totalmente de un desarrollo, creación o invención. Si existe financiación parcial por parte de la Universidad, la Oficina de Gestión de PI evaluará y definirá caso por caso, la existencia de cotitularidad entre el estudiante y la Universidad.
- g) Cuando las partes que participan en un proyecto académico o de investigación, definan a través de un acuerdo o documento equivalente, que la titularidad de la PI le pertenece a la Universidad.

Derechos de Autor de Programas de Ordenador “Software”

- a. Los Derechos de Autor, específicamente los derechos patrimoniales de los programas de ordenador, serán propiedad de Universidad Evangélica de El Salvador para todos aquellos programas de ordenador generados por programadores bajo un contrato de trabajo o prestaciones de servicios profesionales.
- b. Cuando un trabajador de la Universidad que no está contratado para generar programas de ordenador (como docentes o estudiantes), produzca un programa de ordenador utilizando los recursos de la Universidad, están obligados a comunicarlo por escrito a la Universidad, a través del OTT y a requerimiento de la misma, proporcionar toda la información necesaria para su protección, en dicho caso se podrá celebrar contrato entre el programador y la Universidad

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia de Tecnología</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

PI derivada de contratos de investigación.

Las cláusulas, términos y condiciones del contrato de investigación, regirán la titularidad de la PI creada por los miembros del personal durante un proyecto de investigación que forme parte del contrato de investigación

Tesis o Informe de Trabajo de Graduación.

El estudiante debe entregar su tesis o Informe de Trabajo de Graduación a la Biblioteca de la UEES, para formar parte de su Repositorio Institucional, y otorgar a la Universidad una licencia exenta de regalías para publicarla.

Prácticas y/o actividades de estudiantes con terceros.

La disposición actual o potencial de cualquier tipo de PI generada por estudiantes en el desarrollo de actividades con terceros, prácticas y/o pasantías, deberá contar con un acuerdo escrito previo que defina claramente los términos, condiciones y la titularidad de los derechos de PI.


Becas o subvenciones.

Un tercero que conceda una beca o subvención a un estudiante podrá ser el titular de la PI generada por el estudiante durante sus estudios en la Universidad, siempre y cuando el estudiante y la Universidad autoricen por escrito la cesión de la titularidad de la PI al tercero. Este acuerdo debe formalizarse antes del inicio del proyecto financiado y no debe contravenir ninguna ley aplicable local o nacional.

Colaboración con terceros.

Universidad Evangélica de El Salvador respeta la Propiedad Intelectual de otros.

Cuando se realice una investigación en conjunto con el sector público o privado, centros de investigación, universidades o empresas la distribución de los beneficios será equitativa al grado de participación de Universidad Evangélica de El Salvador, según se establezca con un acuerdo entre las

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia de Tecnología</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

partes.

Universidad Evangélica de El Salvador realizará convenios para efectuar investigaciones conjuntas con terceras partes, como universidades, centros de investigación, sector público o privado. En cualquier colaboración o convenio de investigación, cada parte debe identificar y respetar toda figura de la Propiedad Intelectual preexistente que sea utilizada en el proyecto.

Cualquier nueva Propiedad Intelectual generada por la tercera parte o por un colaborador de la tercera parte, será propiedad de la misma.


Los nuevos conocimientos o invenciones generados conjuntamente por Universidad Evangélica de El Salvador y una tercera parte será propiedad de ambas partes

Cuando el proyecto se ha realizado en virtud de una alianza estratégica con personas naturales y/o jurídicas y se establezca mediante un acuerdo o contrato expresamente la participación de estos en la titularidad sobre los resultados esperados.

Cuando dentro del proyecto participa un estudiante o cualquier persona con la cual ninguna de las partes mantiene una relación de contratista o empleado, quienes realizan aportes sustanciales al proyecto. Se considerará un aporte sustancial cualquier contribución que sea esencial para el desarrollo del proyecto, incluyendo, pero no limitado a, financiamiento significativo, acceso a tecnología especializada, o contribuciones técnicas o intelectuales críticas. En este caso, las partes deberán suscribir un contrato con este tercero previo al inicio de las actividades en el que se determinará su aporte y el porcentaje de participación en los derechos de PI de ser el caso.

PI derivada de proyectos financiados con recursos de terceros.

La Universidad Evangelica de El Salvador procurará ser la titular de los derechos de PI derivados de proyectos académicos y/o de investigación financiados con recursos de terceros. Sin embargo, podrá decidir en cada

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia Tecnológica y Asesoría Legal</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
---	---	---

caso si la PI será compartida o si pertenecerá completamente al tercero, teniendo en cuenta la pertinencia, oportunidad y beneficio institucional. La decisión de compartir o ceder la titularidad de la PI se basará en criterios como el nivel de financiamiento, la importancia estratégica del proyecto, el potencial de comercialización de los resultados, y la alineación con la misión y objetivos de la UEES.

La Universidad Evangelica de El Salvador, a través de la La Oficina de Transferencia Tecnologica y Asesoría Legal, negociará los términos de titularidad de la PI con los financiadores externos, asegurando que los acuerdos reflejen los intereses y objetivos institucionales. Cualquier decisión sobre la titularidad de la PI será formalizada a través de acuerdos escritos, convenios, carta de entendimiento, asegurando que todas las partes comprendan y acepten los términos establecidos.


La Universidad Evangelica de El Salvador revisará y atenderá los términos y condiciones de PI establecidos en convocatorias públicas o privadas a través de las que se busque financiar proyectos académicos y/o de investigación.

Situaciones no contempladas de titularidad.

Las situaciones no contempladas en la presente Política, que requieran la definición de titularidad y/o los porcentajes de cotitularidad sobre la PI, serán revisadas, estudiadas y conceptuadas por la Oficina de Transferencia Tecnologica y Asesoría Legal.

Dominio Público.

La Universidad podrá disponer de los derechos de PI sobre resultados académicos y/o de investigación para liberar la protección sobre los mismos y dejarlos en el dominio público cuando:

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia Tecnológica</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---


- La PI tiene un reducido potencial comercial o de desarrollo y pocas posibilidades de impulsar la elaboración de nuevos productos y/o servicios.
- La Universidad lo considera pertinente y fundamentado.
- Existe un contrato o acuerdo sobre actividades académicas o de investigación que disponga que los resultados generados se deberán incluir en el dominio público.
- Si los miembros del personal o terceros visitantes usaron recursos de acceso público u otros recursos mediante licencias de código abierto o de Creative Commons, y en las condiciones de dichas licencias se exige la publicación de productos derivados en el dominio público.

La decisión de liberar la protección de la PI y dejarla en el dominio público será tomada tras una evaluación por parte de la Oficina de Transferencia Tecnológica, en consulta con las partes interesadas, para garantizar que se han considerado todos los beneficios y riesgos potenciales.

Acceso abierto de contenidos.

La Universidad, en ejercicio de los derechos de PI, podrá poner a disposición del público en general los resultados académicos y/o de investigación bajo la modalidad de acceso abierto, mediante licencias de PI, reconociendo y respetando en todo momento los derechos de PI de creadores y/o generadores de los resultados respectivos. La decisión de poner a disposición contenidos bajo acceso abierto será tomada por la Oficina de Transferencia Tecnológica, en consulta con los creadores, para determinar la modalidad de licenciamiento más adecuada en cada caso.

Para la utilización de mecanismos de licenciamiento que permitan el acceso abierto de contenidos se aplicarán combinaciones de licencias, especialmente a través de la tipología de licencias Creative Commons. Para cada caso en particular, se podrá manejar una o varias de las facultades que se enuncian a continuación:

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia de Tecnología</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---


- Autorización restringida únicamente al acceso y uso de contenidos.
- Autorización para acceso, uso y generación de obras derivadas.
- Autorización para acceso, uso, generación de obras derivadas y explotación comercial.
- Autorización para realizar cualquier tipo de acción sobre los contenidos.

La operatividad del tipo de licenciamiento se podrá realizar a través de la tipología de licencias *Creative Commons*, y/o a través de la construcción específica de la licencia en cada caso. Siempre se exigirá el reconocimiento como titular de derechos por parte de la Universidad en cualquier esquema de licenciamiento y el respeto y reconocimiento de derechos morales de autores y/o creadores.

ART.11. RELACIONAMIENTO COLABORATIVO.

Escenarios de relacionamiento colaborativo. La Universidad Evangelica de El Salvador promoverá escenarios de relacionamiento colaborativo a través de la articulación con empresas, centros de investigación, universidades, instituciones públicas y otras organizaciones, para llevar a cabo actividades de investigación, desarrollo, creación, innovación y emprendimiento (I+D+C+i+e), proyectos e iniciativas colaborativas tendientes a generar resultados y producción intelectual aprovechable a nivel institucional, social y/o comercial.

Uso de la PI de terceros en proyectos colaborativos. La Universidad Evangelica de El Salvador reconocerá los derechos de PI de terceros sobre resultados de investigación y/o creaciones generadas previamente a la suscripción de un contrato, convenio o acuerdo y que serán utilizados en la ejecución del mismo.

 <p>OTT-UEES Oficina de Transferencia Tecnológica</p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

Acuerdos colaborativos académicos y/o de investigación. Toda relación colaborativa de la Universidad Evangelica de El Salvador con terceros, de la cual pueda derivarse PI, deberá estar soportada en un contrato, convenio, acuerdo o instrumento legal que contenga los términos y condiciones, el cual deberá firmarse de manera previa al inicio de las actividades. El instrumento legal con el tercero incluirá, según el caso, disposiciones relativas a las obligaciones, confidencialidad, la cotitularidad de la PI según los aportes realizados, la disposición, publicación y uso de la PI, y de ser aplicable, los términos de gestión y comercialización de los resultados esperados. Para el cumplimiento de este apartado se tendrá en cuenta lo dispuesto por la **PI derivada de proyectos con terceros** de la presente Política

ART.12. PI EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO.


Compromiso institucional. La Universidad, consciente de la activa dinámica de actividades de innovación y emprendimiento Institucional, a través de la Oficina de Transferencia Tecnológica brindará apoyo en materia PI aplicable a los proyectos y actividades de innovación y emprendimiento institucional y con terceros.

Titularidad y gestión de PI. Los derechos de PI derivados de actividades de innovación y emprendimiento, están regulados según lo dispuesto en el artículo 4 sobre escenarios de titularidad de la presente Política.

ART.13. PI EN EL ENTORNO DIGITAL Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Generación y uso de contenidos en la virtualidad. Todos los contenidos utilizados por la Universidad para los cursos virtuales deberán estar dentro de los parámetros legales de respeto a la PI, por lo cual deben enmarcarse en los siguientes aspectos básicos:

Contenidos propios: contenidos elaborados por personas naturales

 <p>OTT-UEES <small>Universidad Evangelica de El Salvador</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
---	---	---

contratadas por la Universidad Evangelica de El Salvador para tal finalidad y objeto. Los derechos morales de autor permanecerán en cabeza del autor, mientras que los derechos patrimoniales quedarán en cabeza de la UEES en virtud del contrato celebrado con el contratista o trabajador, salvo que la legislación aplicable lo determine de manera distinta.


Contenidos de terceros: los contenidos de terceros que se utilicen como insumo o fuente deberán ser debidamente citados, identificando a sus autores con tal claridad que no quede duda de que se trata de un contenido que no es propio de la Universidad Evangelica de El Salvador.

Uso libre o autorizado: todos los contenidos utilizados deberán estar debidamente autorizados por sus titulares si se trata de contenidos de terceros, salvo que su uso se encuentre dentro de las excepciones y limitaciones al derecho de autor o constituyan obras de libre uso porque su protección patrimonial ha expirado o por disposición del respectivo titular, y en consecuencia ya se encuentren en el dominio público.

PI e Inteligencia Artificial

Divulgación del uso de IA - Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que utilice herramientas de Inteligencia Artificial en actividades académicas o de investigación para generar resultados y/o productos debe declarar explícitamente su uso al area que le corresponda, especificando las herramientas utilizadas y la forma en que fueron aplicadas. Asimismo, cuando un miembro de la Comunidad Universitaria contrate a contratistas externos, será responsable de determinar si se han utilizado herramientas de IA y asegurarse de que este uso es declarado a la UEES

Determinación de la contribución de la IA - La declaración de uso de

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia de Tecnología</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

herramientas de Inteligencia Artificial debe especificar la contribución de estas herramientas a la respectiva actividad académica o de investigación, así como su papel en los resultados generados.


Uso ético - La Comunidad Universitaria tiene la obligación general de hacer un uso ético de cualquier herramienta de Inteligencia Artificial, lo que implica, especialmente, el respeto y reconocimiento de los derechos de propiedad intelectual de terceros.

Responsabilidad - Cualquier miembro de la Comunidad Universitaria que utilice herramientas de Inteligencia Artificial es plenamente responsable de la calidad e integridad del resultado y/o producto generado, por lo que no está exento de la obligación de garantizar que dicho resultado y/o producto cumple con los estándares académicos de originalidad y no infracción de derechos de PI.

ART.14. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA UNIVERSITARIA.

Transferencia de Tecnología. Para efectos de la presente Política, la Transferencia de Tecnología consiste en la transferencia que la Universidad realiza a un tercero, sobre información técnica, conocimiento especializado, habilidades, productos, procesos, metodologías, obras artísticas, obras literarias, software, y cualquier tipo de PI. Esta transferencia se realiza mediante mecanismos específicos que establecen claramente los elementos transferidos, la parte que transfiere, la parte receptora, y los términos y condiciones de la transferencia.

Promoción de Transferencia de Tecnología. La Universidad Evangelica de El Salvador contempla y promueve la realización de Transferencia de Tecnología a partir de su PI buscando un impacto institucional, social y/o comercial. La Oficina de Transferencia de Tecnología brindará soporte

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia de Tecnología</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---


estratégico, directamente o a través de asesores externos, a las Unidades Administrativas y Académicas, y a la comunidad universitaria en general en la revisión y/o formulación de casos de Transferencia de Tecnológica.

Mecanismos de Transferencia de Tecnología. Entre otros mecanismos, la Universidad Evangelica de El Salvador, recurrirá a los siguientes para materializar la Transferencia de Tecnología a partir de su PI:

- Licenciamiento oneroso o gratuito de derechos de PI.
- Cesión y/o transferencia de derechos de PI.
- Acuerdos de Colaboración y/o alianzas interinstitucionales (*Joint Venture*).
- Consultoría y/o asesoría a partir de derechos de PI.
- Creación y/o participación en la creación de empresas de base tecnológica (Spin-Off).
- Creación de servicios, productos y/o empresas del sector de las industrias creativas y culturales.

La Oficina de Transferencia de Tecnología, prestará apoyo y seguimiento a los procesos de transferencia de tecnología institucionales, directamente o contando con soporte de Asesoría Legal de la UEES.

Empresas de base tecnológica (Spin-Off). La Universidad Evangelica de El Salvador contempla la creación de empresas en las que podrá tener algún tipo de participación y que podrán surgir a partir de proyectos académicos y/o de investigación, en la modalidad de Spin-Off Universitarias. La creación de una empresa de base tecnológica, tipo Spin-Off, requerirá del análisis caso por caso por parte de la UEES para validar la respectiva viabilidad técnica, administrativa, financiera y jurídica. La Oficina de Transferencia de Tecnología prestará apoyo a las diferentes unidades administrativas y académicas en la formulación de casos potenciales de Empresas de base tecnológica tipo Spin-Off.


 <p>OTT-UEES Oficina de Transferencia de Tecnología</p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

ART.15. COMERCIALIZACIÓN DE PI.

Formulación de la estrategia de comercialización. La Universidad Evangelica de El Salvador determinará a través de la Unidad Administrativa y/o Académica y contando con soporte de la Oficina Transferencia de Tecnología, la estrategia de comercialización de derechos de PI caso por caso, teniendo como base el estado de protección de la PI, una evaluación del potencial de transferencia, el impacto institucional y un análisis detallado del potencial de mercado.

Responsabilidad de los creadores e inventores. Los creadores e inventores de PI Institucional, que sea objeto de análisis, exploración y/o realización de casos potenciales de comercialización, serán invitados a colaborar con la Oficina de Transferencia de Tecnología, brindando soporte y asesoramiento técnico en procesos de evaluación, protección, incluyendo, entre otros, la prevención de la divulgación prematura de información, la ejecución de documentos necesarios, como las cesiones de derechos, y la participación en las fases de comercialización, aún después de que su vinculación con el proyecto académico y/o de investigación hay finalizado. La Oficina Transferencia de Tecnología brindará todo el apoyo necesario para facilitar su participación, respetando siempre la voluntad y el interés de los inventores en el proceso.

Autonomía y cooperación. La Universidad Evangelica de El Salvador tendrá autonomía para la comercialización de su PI; sin embargo, hará esfuerzos razonables para involucrar activamente a los creadores e inventores en el proceso. Además de mantenerlos informados, se ofrecerá a los creadores e inventores la oportunidad de participar en decisiones clave, como la selección de licenciarios y la negociación de términos que impacten directamente en el desarrollo y explotación de la tecnología. La comercialización de la PI

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia de Tecnología</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

institucional será formulada, liderada y monitoreada por la y la Oficina de Transferencia de Tecnología, con la colaboración de Asesoría Legal, Gerencia de Mercadeo y Gerencia financiera y/o Administrativas involucradas, asegurando siempre que se respeten los intereses de los inventores y la UEES.


Directrices. La Universidad Evangelica de El Salvador atenderá los siguientes elementos en el correspondiente instrumento legal que formalice o habilite la comercialización de PI:

- Protección de los intereses de la Universidad, los miembros del personal, estudiantes y/o terceros visitantes.
- Posibilidad de reservar el derecho de la Universidad de usar la PI con fines educativos y de investigación.
- Generación de impacto institucional, industrial y/o social.
- Desarrollo y entrada de la PI en el mercado en forma de productos y/o servicios útiles.
- Utilización de la PI para fines lícitos y éticos.

ART.16. INCENTIVOS PARA CREADORES E INVENTORES

Propósito y alcance. Con el propósito de promover la actividad inventiva y creativa, la Universidad Evangelica de El Salvador reconocerá el rol de inventores y/o creadores e incentivará la generación de PI a través del reconocimiento público y/o económico justo y equilibrado y/o el apoyo en actividades académicas y/o de investigación, según el caso y, de acuerdo con los presupuestos dispuestos para el efecto.

Tipología de incentivos. La Universidad Evangelica de El Salvador aplicará los siguientes tipos de incentivos:


 <p>OTT-UEES CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

- **No financieros:** beneficio no económico para creadores o inventores de la Universidad Evangelica de El Salvador que generen PI con potencial de protección, transferencia y/o comercialización.
- **Promoción Profesional:** beneficio para creadores o inventores que generen PI con potencial de protección, transferencia y comercialización representado en un avance en el plan de carrera de la Universidad Evangelica de El Salvador.
- **Financieros:** beneficio económico para creadores o inventores de la Universidad Evangelica de El Salvador que generen PI con potencial de protección, transferencia o comercialización de PI.

Incentivos no financieros. La Universidad Evangelica de El Salvador promoverá la creación y puesta en marcha diferentes tipos de incentivos no financieros, tales como premios y reconocimientos públicos para destacar a creadores e investigadores que logren avances en la generación de PI y en casos de Transferencia de Tecnología o comercialización de PI.

Promoción Profesional. La Universidad Evangelica de El Salvador realizará los mejores esfuerzos para incluir dentro de los criterios de reclutamiento, promoción y retención profesional, logros relacionados con generación de PI, casos de Transferencia de Tecnología y comercialización de PI.

Incentivos financieros. La Universidad Evangelica de El Salvador reconocerá a los creadores o inventores, grupo de investigadore, grupo de trabajo cuando aplique, a la Unidad Académica o Administrativa en la que se generó la respectiva producción intelectual, una participación en los excedentes económicos que por concepto de explotación comercial de derechos de PI se obtenga cuando se presenten escenarios de aprovechamiento o explotación institucional, social y económica de la Propiedad Intelectual de acuerdo con lo establecido en la presente Política y de acuerdo con los términos y condiciones

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia de Tecnología</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

acordados previamente por escrito y los presupuestos dispuestos para el efecto.


Reparto de ingresos. La Universidad Evangélica de El Salvador, distribuirá los resultados obtenidos de los beneficios económicos de la transferencia de investigación y de la Propiedad Intelectual generada, serán compartidos entre los inventores y la Universidad Evangélica de El Salvador.

- Cuando existe más de un inventor, todos los inventores deben acordar por escrito la distribución del porcentaje que corresponde a cada inventor de acuerdo con su contribución a la investigación.
- La distribución ganancial será calculada en base al ingreso neto, definido como: los ingresos brutos (tasas, regalías, liquidaciones ganadas durante la vida de la protección de la Propiedad Intelectual), menos los costos (de solicitud, protección y mantenimiento de los derechos de propiedad intelectual, anualidades, otros costos, impuestos, o reembolsos según lo acordado por las partes interesadas).
- Las regalías percibidas serán administradas por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

Cálculo de excedentes para reconocimiento de participación. Para llevar a cabo el cálculo de los excedentes por comercialización de PI se contará con el apoyo de la Gerencia Financiera la cual establecerá el porcentaje que se distribuirá.

Transferencia de recursos. La transferencia de recursos económicos para creadores e inventores, se realizará de conformidad con los términos y condiciones del acuerdo suscrito en cada caso.

Otros incentivos. La Universidad Evangélica de El Salvador considerará, caso por caso, la provisión de otros incentivos (no financieros y/o de promoción

 <p>OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia Tecnológica</small></p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

profesional), cuando los beneficios monetarios no estén disponibles o cuando el creador o inventor elija optar por otros beneficios en lugar del reparto de ingresos, siempre y cuando sean previamente cubiertos los gastos de PI en los que se haya incurrido en materia de desarrollo, protección, gestión y alistamiento para la comercialización y en proporción a los ingresos generados por su explotación.

Divulgación. La Universidad Evangelica de El Salvador realizará acciones de divulgación hacia el público interno y externo sobre los incentivos efectivamente aplicados por la UEES. La Universidad contempla las siguientes modalidades de acciones de divulgación:


- Evento institucional para brindar los incentivos públicamente.
- Videos institucionales para la divulgación de casos exitosos de protección, transferencia y comercialización de PI.
- Piezas de divulgación sobre casos exitosos de protección, transferencia y comercialización de PI para difusión por canales institucionales digitales.

Controversias. Si se produce una controversia sobre aspectos relacionados con intereses o participación sobre comercialización de PI, la cuestión será remitirá a la OTT, para su resolución con el apoyo de Asesoría Legal y según sea necesario escar al Directorio Ejecutivo para que se tome una decisión.

ART.17. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE PI.

La Oficina de Transferencia Tecnológica realizará la evaluación y seguimiento de la Política de PI a través de las siguientes acciones:

- Revisión periódica del contenido de la Política de PI.
- Evaluación del plan de implementación de la Política de PI.
- Formulación de acciones de mejora y seguimiento.
- Ejecución de las acciones de mejora.
- Actualización del contenido de la Política de PI cuando sea necesario.

 OTT-UEES <small>Oficina de Transferencia Tecnológica</small> Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:	CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES	CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida 3ª. Actualización: 4ª. Actualización:
---	--	--

La Oficina de Transferencia Tecnológica presentará a la Vicerectoría de Investigación y Vinculación las acciones tácticas sugeridas, a partir del seguimiento realizado, para buscar su adecuada aplicación.


ART.18. CONFLICTO DE INTERÉS Y DE COMPROMISOS.

Compromiso con la Universidad. El compromiso principal de tiempo y contribución intelectual de los miembros del personal y visitantes debe dirigirse a los programas educativos, académicos y de investigación de la Universidad Evangelica de El Salvador.

Interés superior de la Universidad. Los miembros del personal y visitantes tienen la obligación profesional esencial de actuar en interés de la Universidad Evangelica de El Salvador; deben evitar toda situación en que su ética profesional e integridad investigadora pueda verse afectada de forma considerable y negativa por intereses ajenos.

Acuerdos con terceros. Incumbe a todos los miembros del personal y visitantes velar por que sus acuerdos con terceros no entren en conflicto con sus obligaciones y responsabilidades en virtud de la presente Política. Esta disposición se aplica en particular a acuerdos de consultoría privada o para la prestación de otros servicios de investigación o académicos celebrados con terceros. Toda persona debe garantizar que sus obligaciones y responsabilidades están claras para aquellos con los que celebre acuerdos y deberá facilitarles una copia de la presente Política.

Comunicación de las actividades externas y de intereses financieros. Los miembros del personal y terceros visitantes informarán oportunamente de cualquier conflicto de intereses o conflicto de compromisos existente o

 <p>OTT-UEES CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>Emisión original: 1ª. Actualización: 2ª. Actualización:</p>	<p>CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</p> <p>POLÍTICA DE LA GESTIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL UEES</p>	<p>CÓDIGO: PCUEES Vigencia: Indefinida</p> <p>3ª. Actualización: 4ª. Actualización:</p>
--	---	---

potencial a la autoridad correspondiente de la Institución, conforme a las políticas aplicables al efecto. La autoridad tendrá la responsabilidad de resolver el conflicto o encontrar una solución satisfactoria para todas las partes.

ART.19. ARTÍCULO 17. CONTROVERSIAS.

Incumplimiento. El incumplimiento de las disposiciones de la presente Política se resolverá en el marco de los procedimientos ordinarios de la Universidad Evangelica de El Salvador y con arreglo a las disposiciones pertinentes de la legislación y los reglamentos en vigor.

Solución de controversias. Cualquier controversia interna o cuestión de interpretación que surja de la presente Política se remitirá, en primera instancia, a la Oficina de Transferencia Tecnológica. Si a OTT no encuentra una solución en el plazo de 5 días, la controversia o cuestión de interpretación debe solicitar el apoyo a asesoría legal para que facilite sus servicios de mediación y poder escalar el caso al Consejo Ejecutivo, para que actúe como árbitro en última instancia respecto de toda controversia o para que se adopte una decisión final.

Normativa aplicable. La presente Política se sujeta al marco legal de la ley de propiedad intelectual de El Salvador y a los tratados internacionales en materia de PI, por lo cual, su interpretación, aplicación y desarrollo en ningún caso estará en contra del ordenamiento legal local, regional e internacional aplicable.